

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2489/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Fecha de iniciación:** 14/03/2023

Doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

### DECRETO

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS MAYORES USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA PARA MAYORES DEL MUNICIPIO**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**VISTA** la Memoria de la Delegación de la Delegación de Mayores, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación con empresa capacitada de los servicios denominado "**SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS MAYORES USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA PARA MAYORES DEL MUNICIPIO**", por un Precio Máximo de Licitación Anual de 26.256,00 €, incluido Impuesto General Indirecto Canario – IGIC, al tipo impositivo del 7% con una duración máxima de un año, más un año de prórroga, lo que hace un total de dos años.

**VISTO**, igualmente, el informe emitido por el Trabajador Municipal del Área de Mayores y la Concejala Delegada, Dña. Catalina Sánchez Ramírez, en el que propone los criterios de adjudicación que, deberán ser objeto de adjudicación, todos ellos valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y, el plazo de duración, entre otros, del servicio a contratar.

Así como el Pliego Técnico del servicio redactado por el citado trabajador, comprensivo de aquellos aspectos cualitativos y cuantitativos y, demás prescripciones que deben observarse en su prestación.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**VISTO** que el gasto derivado de la presente licitación se financia con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 2310.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS**, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, habiéndose emitido por la Intervención Municipal documento contable de Retención de Crédito, por importe de **15.316,00 €**, número de operación **220230003945**, condicionando la ejecución de los ejercicios siguientes a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

**VISTO** que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 60.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación de los servicios se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 60.000,00 €, al no ser su objeto de prestaciones de carácter intelectual, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por las delegaciones proponentes.

**VISTO** que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para atender al gasto derivado de la misma.

**VISTO** que se ha emitido el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5,00 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, ni excede su duración de cuatro años.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2239 de 27 de marzo de 2023.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio denominado **"SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS MAYORES USUARIAS DE**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**LOS CENTROS DE DÍA PARA MAYORES DEL MUNICIPIO"**, debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Concejalía Delegada de Mayores que son asumidas por esta Alcaldía, por procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP, al objeto de elegir la mejor oferta en relación calidad-precio.

**SEGUNDO.** Que por la Técnica del Servicio de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación propuestos por el trabajador del área de mayores.

**TERCERO.** Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará las Resoluciones que estime pertinentes.

**EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

